

BOLETIN OFICIAL

ENERO

-2016-

ORDENANZAS

ORDENANZA N°2392/16

VISTO:

El Decreto Nro. 043/16 de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de la licencia anual del Señor Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo GRAGLIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar la misma, según Art.46 Inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, por el Art.64 de la misma Norma Legal, el cargo de Intendente debe ser cubierto por el Presidente del Concejo Deliberante.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-CONCÉDASE, al Señor Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo GRAGLIA licencia anual desde el día 25(veinticinco) de enero hasta el día 4(cuatro) de febrero inclusive del año 2016.-

ART.2).-DESIGNASE, a cargo de la Intendencia Municipal a la señora Presidenta del Concejo Deliberante Doña Adriana Lorena ALLASIA, hasta la finalización del período de licencia del titular del Ejecutivo Municipal.-

ART.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

RESOLUCION NRO 2646/16

VISTO:

El acto de puesta en marcha de dos nuevas líneas de transporte interurbano de pasajeros entre las ciudades de Villa Nueva y Villa Maria de la Empresa La Estrella S.R.L. a realizarse el día viernes 29 de enero del corriente año en el puente Presidente Juan Domingo Perón.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con la implementación de estas nuevas líneas se logrará cubrir la demanda de gran parte de la población de Villa Nueva, que de esta manera podrá acceder a través del Transporte Público Interurbano, al Hospital Regional Pasteur y a la Universidad Nacional de Villa Maria;

Que, dicha empresa incorporará vehículos cero kilómetros para cumplir con los nuevos trayectos establecidos;

Que, por ello deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-OTORGAR RECONOCIMIENTO a la Empresa LA ESTRLLA S.R.L. por el compromiso de brindar una mejor calidad del servicio de transporte público interurbano de pasajeros entre las ciudades de Villa Nueva y Villa Maria.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°001/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 04/01/16, elevada/s por la Secretaría de Gobierno, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a Lilita LERDA, D.N.I.Nº25.000.548; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, que presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un adicional, por la suma de \$620,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE), correspondiente al/los mes/es de **DICIEMBRE/2015**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°002/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/01/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$650,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 02/01/16 sábado, a saber:

VILELLA, Mario
GUZMÁN, Jorge
INGA, Daniel
BASSO, Sergio
OCANTO, Sebastián
BÁEZ, Matías
ROMERO, Luis
RODRÍGUEZ, Carlos
DIEZ, César Edgardo
GONZÁLES, Cristian Gonzalo
CEBALLOS, Diego Alberto
QUINTANA, Hugo
FAJARDO, Francisco Ignacio
LLAMPAYAS, Franco
DIAZ, Luis
FREYTES, Eduardo Fabián
JAIME, Marcos Fabián
OVIEDO, Edgardo Fabián
SEPÚLVEDA, Luis
MONTENEGRO, Ramón Ángel
BONETTO, Néstor Fabián
LAZOS, Mariano
ROMERO, Horacio Ricardo
MARISCOTTI, Juan Carlos

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°003/16

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/12/15 al 30/12/15**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/12/15 al 30/12/15**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria, Impuesto a los Automotores y Tasa Servicios a Cementerios, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales

emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/12/15 al 30/12/15,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/12/15 al 30/12/15,** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES y TASA SERVICIOS A CEMENTERIOS, la/s suma/s que se determina/n en las planillas que como ANEXO/S se adjuntan formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

D E C R E T A:

ART.1º).- **HACER LUGAR,** a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR,** abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; **la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$31.356,50) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE (\$62.713,00): período desde el 01/12/15 hasta el 30/12/15;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto Nº 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº004/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/16, suscripto con el Dr. Guillermo Horacio GAUNA, D.N.I.Nº21.757.065; domiciliado en calle Acapulco Nº327 de la ciudad de Villa María (Cba.), el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/16, suscripto con el Dr. Guillermo Horacio GAUNA, D.N.I.Nº21.757.065; Matrícula Profesional Nº23487/0, para desarrollar tareas como **MÉDICO AUDITOR PSIQUIÁTRICO**, por el término de 12 (doce) meses a partir del 01/01/16, percibiendo la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº005/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17848/15 de fecha 29/12/15, iniciado por Yolanda Beatriz ARDOVINO, D.N.I.Nº24.617.507; mediante el cual, a fs. 03, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Edith Nélide RIVERA,

D.N.I.Nº04.111.246; ubicado en el LOTE Nº23, SECCIÓN "B", FILA 3, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Yolanda Beatriz ARDOVINO, D.N.I.Nº24.617.507.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 03 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Edith Nélica RIVERA, D.N.I.Nº04.111.246; ubicado en el LOTE Nº23, SECCIÓN "B", FILA 3, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de Yolanda Beatriz ARDOVINO, D.N.I.Nº24.617.507.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº006/16

VISTO:

La necesidad de organizar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Víctor Hugo CARRIÓN, D.N.I.Nº17.555.646; Legajo Nº770, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 13; a prestar servicios en el Área de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 05/01/16.-

ART.2º).- **ABÓNESE**, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (quince por ciento), a partir del 05/01/16.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en los artículos precedentes al Agente Municipal Víctor Hugo CARRIÓN.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº007/16

VISTO:

El Acta de Inspección N°00005809 de fecha 29/12/15, efectuado por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en el comercio dedicado a Fundación propiedad de Jesús COMELLAS, en el inmueble sito en calle Santa Fe y Manuel Modesto Moreno de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

I.- *Que, en la citada Acta se le dio un plazo de 48 horas para realizar los trámites de habilitación municipal, ya que se constató que carecía de la misma, además de no contar con medidas de seguridad, de desinfección, de informe técnico de higiene y seguridad, de electricidad, no estando la parte edilicia acorde a la seguridad del personal que desarrolla sus actividades en el lugar, no cuentan con baños ni servicio de emergencias médicas;*

II.- *Que, a la fecha no se ha hecho presente en la Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad, el titular del comercio Sr. Jesús COMELLAS, para*

avenirse a cumplir con el plazo otorgado para realizar los trámites correspondientes a la habilitación municipal;

III.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE LA CLAUSURA PREVENTIVA, *del comercio dedicado a Fundición propiedad de Jesús COMELLAS, en el inmueble sito en calle Santa Fe y Manuel Modesto Moreno de esta Ciudad.-*

ART.2º).- ORDENAR, *a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito a hacerse presente en el lugar indicado en el Art.1º) para proceder a la CLAUSURA del mismo.-*

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto *será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº008/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 05/01/16, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley Nº8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **DICIEMBRE/2015.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº009/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/12/15, suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/12/15, suscripto con la COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LIMITADA, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº010/16

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, de habilitar fondos fijos para los organismos y dependencias municipales que así lo requieran, con la finalidad de que puedan prestar sus servicios de manera más ágil y eficiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, es constante el requerimiento de hacer frente a erogaciones en forma inmediata, para una óptima prestación de sus servicios de salud, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para habilitar un fondo fijo;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la habilitación de un FONDO FIJO destinado al HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago exclusivamente de prestaciones de servicios médicos para las **GUARDIAS** de dicho nosocomio, hasta la suma de \$18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL), a partir del 01/12/15.-

ART.2º).- **SE CONSIGNA**, como RESPONSABLE del uso del FONDO FIJO, a la SECRETARIA DE SALUD, Sra. Romina Vanesa BRUNO, D.N.I.Nº31.118.848.-

ART.3º).- **EL PAGO**, del servicio se efectuará contra la presentación de factura por parte del profesional médico, debiendo formalizar la RENDICIÓN DE CUENTAS del uso del FONDO FIJO ante Contaduría Municipal, semanalmente, sin excepción. En el mismo acto de la rendición de cuentas, deberá informar por escrito, el Responsable del Fondo Fijo, la necesidad semanal de dicho gasto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº011/16

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, de habilitar fondos fijos para los organismos y dependencias municipales que así lo requieran, con la finalidad de que puedan prestar sus servicios de manera más ágil y eficiente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, es constante el requerimiento de hacer frente a erogaciones en forma inmediata, para una óptima prestación de sus servicios de salud, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para habilitar un fondo fijo;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la habilitación de un FONDO FIJO destinado al HOSPITAL VILLA NUEVA, para el pago exclusivamente de las **URGENCIAS** de dicho nosocomio, hasta la suma de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), en forma quincenal, a partir del 01/12/2015.-

ART.2º).- **SE CONSIGNA**, como RESPONSABLE del uso del FONDO FIJO, a la SECRETARIA DE SALUD, Sra. Romina Vanesa BRUNO, D.N.I.Nº31.118.848.-

ART.3º).- **EL PAGO**, de los servicios se efectuará contra la presentación de comprobantes por parte de los prestadores de los mismos, debiendo formalizar la RENDICIÓN DE CUENTAS del uso del FONDO FIJO ante Contaduría Municipal, quincenalmente. En el mismo acto de la rendición de cuentas, deberá informar por escrito, el Responsable del Fondo Fijo, la necesidad quincenal de dicho gasto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 012/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
08.082.01.01.03.25	MANTENIM. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PÚB.	7,800.00	100,000.00	107,800.00
06.062.02.03.06.64.10	OBRA ILUMINACIÓN	200,000.00	300,000.00	500,000.00
03.033.01.01.03.33	HONOR. PROFES., ESTUDIO Y ASIT. TECNICA	96,000.00	60,000.00	156,000.00
03.032.02.03.04.49	OTROS BIENES DE CAPITAL	0.00	5,000.00	5,000.00
TOTAL INCREMENTADO			465,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
06.061.01.01.03.33	HONOR. PROF., ESTUDIO Y ASIT. TECNICA	732,600.00	60,000.00	672,600.00
06.061.01.01.03.25	MANTEN. DE INMUEBLES Y ESPACIOS DE DOMINIO PÚB.	6975,900.00	100,000.00	6875,900.00
06.062.02.03.06.61.10	OBRA ILUMINACIÓN	7000,000.00	300,000.00	6700,000.00
06.061.02.03.04.49	OTROS BIENES DE CAPITAL	85,000.00	5,000.00	80,000.00
TOTAL DISMINUIDO		465,000.00		

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N°1, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°013/16

VISTO:

El Acta de Inspección N°00005855 de fecha 07/01/16, efectuado por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en el comercio dedicado a Fundición propiedad de Oscar Pedro PAILLER, C.U.I.T. N°20-06562220-50 y Alexis Oscar PAILLER COLOMBANO, D.N.I.N°27.444.101, con nombre de fantasía "INDUSTRIAL AVIMAR S.R.L., C.U.I.T. N°30-71018096-9; en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1188 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

I.- *Que, en la citada Acta se le comunica que deberá permanecer cerrado para todo tipo de actividad, constatándose incendio con emanaciones contaminantes del aire, no estando la parte edilicia acorde a la seguridad del personal que desarrolla sus actividades en el lugar y en estado de derrumbe ;*

II.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE LA CLAUSURA PREVENTIVA**, *del comercio dedicado a Fundación propiedad de Oscar Pedro PAILLER, C.U.I.T. N°20-06562220-50 y Alexis Oscar PAILLER COLOMBANO, D.N.I.N°27.444.101, con nombre de fantasía “INDUSTRIAL AVIMAR S.R.L., C.U.I.T. N°30-71018096-9; en el inmueble sito en calle Deán Funes N°1188 de esta Ciudad, hasta tanto acredite fehacientemente la viabilidad de la continuidad de la explotación comercial.-*

ART.2º).- **ORDENAR**, *a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito a hacerse presente en el lugar indicado en el Art.1º) para proceder a la CLAUSURA del mismo.-*

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°014/16

VISTO:

La nota de fecha 08/01/16, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a saber:

(*) LUDUEÑA, Mario José Humberto - Legajo Nº866 – del 20 % (veinte por ciento).-

ART.2º).- **EL ADICIONAL**, dispuesto en el Art.1º) será aplicable a partir del **01/01/16.-**

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº015/16

VISTO:

Las actuaciones caratuladas “**ROMERO, Valeria Eugenia- Solicita Reclamo**”, Expediente Administrativo Municipal Nº17844/15, iniciado el 28/12/15, de las que resulta:

- Que, a fs. 02, comparece la Sra. ROMERO, Valeria Eugenia, D.N.I. Nº31.300.095; en carácter de propietaria del vehículo Dominio LJE410 y manifiesta que el día domingo 27 de Diciembre de 2015, estaba estacionado en el Parque Hipólito Yrigoyen de Villa Nueva, a la hora 11:00 y un gajo de un árbol cayó sobre el vehículo, causándole daños. Que, acompaña la documentación que acredita la propiedad del vehículo (fs. 05); licencia de conducir (fs. 04); comprobante de pago del seguro y cobertura (fs. 07) y certificado de revisión técnica vehicular (fs. 03); fotocopia de D.N.I. (fs. 06); como así también acompaña fotografías (fs. 13/15) y presupuestos /fs. 11/12).
- Que, a fs. 18/19 el Sr. Jefe de Compras de esta Municipalidad, Claudio Krosting, acompaña presupuesto y manifiesta que éste es de menor valor que el acompañado por la reclamante.
- Que, a fs. 20, se encuentra glosado el Acuerdo de Pago de Daños suscripto por el Sr. Intendente Municipal, Don Natalio Osvaldo GRAGLIA y el suscripto representando la Secretaría Legal y Técnica y la Sra. Valeria Eugenia

ROMERO, donde en su Cláusula SEGUNDA este último, reajusta sus pretensiones a la suma total y única de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00), monto que la MUNICIPALIDAD de VILLA NUEVA se compromete a pagar en un único pago, mediante la entrega de un cheque y en su Cláusula TERCERA expresa que una vez efectivizado dicho título valor, nada adeudará la MUNICIPALIDAD de VILLA NUEVA a la Sra. Valeria Eugenia ROMERO por el hecho antes descripto y que motivara las actuaciones administrativas ya mencionadas, renunciando a toda acción y derecho que por dicho siniestro le pudiese corresponder.

- Que, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, y considerando especialmente el acuerdo arribado entre las partes, en los términos del Art. 1641 del Código Civil y Comercial y con los efectos del Art. 1642 del mismo cuerpo legal y a los efectos de dar cumplimiento a dicho instrumento, esta Asesoría estima proceder efectuar el pago de la suma acordada y en la forma convenida por las partes, por lo que se aconseja al Sr. Intendente Municipal – dejando a salvo su mejor criterio – que ordene abonar a la Sra. Valeria Eugenia ROMERO, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00), en concepto de pago de la suma acordada y la Cláusula SEGUNDA del Acuerdo de fecha 11 de Enero de 2016, en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Acuerdo de Pago, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Pago de Daños de fecha 11/01/16, suscripto con Valeria Eugenia ROMERO, D.N.I.Nº31.300.095; el cual consta de una (1) foja útil, forma parte del presente Decreto y del Expediente Nº17844/15.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°016/16

VISTO:

La nota de fecha 07/01/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Antonio Arturo ROSSI, D.N.I.Nº12.367.803; Legajo Nº461, quien presta sus servicios bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS) netos, por servicios de Guardavidas durante el mes de DICIEMBRE de 2015.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°017/16

VISTO:

Las siguientes normas legales:

Ordenanza N°1269/06

Resolución N°1753/06 aprobando la Ordenanza N°1269/06

Decreto N°1442/06 promulgando la Ordenanza N°1269/06

La Ordenanza N°2374/15 que hace referencia a la Ordenanza N°1269/06

La Ordenanza N°2375/15 que también hace referencia a la Ordenanza N°1269/06

Todas referidas a “Mensura, Unión y Loteo AGUA CLARA” y “Unión y Loteo ACCIÓN URBANA S.A.”

Y CONSIDERANDO:

Que, en las citadas normas legales, se observa un error material de transcripción del dato de número de propiedad o cuenta de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba: donde dice: 1605-0572572/2, debe decir: 1605-0572752/2, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para su rectificación;

Que, se han omitido, en todos los casos, los datos de dominio que constan en el plano, a saber: matrícula 1.163.442 y 1.163.443.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFICAR**, en todos los casos en que, en esta documental, se mencionan las cuentas:

1605-0572754/9 y 1605-0572572/2

Debe leerse:

“1605-0572754/9 y 1605-0572752/2, matrículas dominio 1.163.442 y 1.163.443”

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°018/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/01/16, elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que

se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, un subsidio de \$27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº019/16

VISTO:

La nota de fecha 12/01/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una multa consistente en el descuento de haberes, por día de **inasistencia injustificada**, al Agente Municipal de Planta Permanente Gastón Matías HEREDIA, D.N.I.Nº32.585.905; Legajo Nº742, por faltar a sus tareas habituales en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, los días

04/05/06/01/16, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº020/16

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría de Desarrollo Social, en orden de disponer de un FONDO FIJO, para hacer frente a los gastos urgentes que demande el Área de Desarrollo Social, consignando como responsable del uso del mismo a la titular de esa Secretaría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado se producen diariamente requerimientos de gastos menores y urgentes que merecen respuesta inmediata, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la habilitación de un FONDO FIJO destinado a la Secretaría de Desarrollo Social, para hacer frente a los gastos urgentes que demande esa Secretaría, hasta la suma de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), a partir del 01/01/2016.-

ART.2º).- EL PAGO de los gastos aludidos se efectuará contra la presentación de las facturas y/o comprobantes correspondientes, debiendo formalizar la RENDICION DE CUENTAS del uso del FONDO FIJO ante Contaduría Municipal, mensualmente, sin excepcion. En el mismo acto de la rendicion de cuentas , deberá informar por escrito el responsable del FONDO FIJO la necesidad semanal de dichas erogaciones.-

ART.3º).- SE CONSIGNA como RESPONSABLE del uso del FONDO FIJO a la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Vanina Fernanda URQUIZA; D.N.I. Nº 28.065.114.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°021/16

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 12/01/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **DICIEMBRE/15**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº022/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 12/01/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **DICIEMBRE/15**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°023/16

VISTO:

La nota de fecha 13/01/16 elevada por el Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, consecuentemente con lo que se informa en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **reincorporar** al Agente Municipal al que se hace alusión en la misma, a la Planta Permanente Municipal;*

2.- *Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **REINCORPÓRESE**, al Agente Municipal Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.Nº35.638.329; Legajo N°886, a la Planta Permanente Municipal, a partir del 13/01/16, en las mismas condiciones de encasillamiento y categorización que revestía al momento de la Licencia sin goce de haberes otorgada según Decreto N°486/15.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.Nº35.638.329; lo dispuesto en el Art.1º) del presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°024/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291; para prestar servicios EN EL HOGAR DE DÍA Nº140, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/01/16, percibiendo la suma de \$6.542,65 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº025/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17546/15 de fecha 01/07/16; iniciado por Edmundo Tomás GUTIÉRREZ, D.N.I./CUIT./Nº08.401.630; mediante el cual solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 10 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2008, todos inclusive, Cuenta/s Nº432BHA y VVH697, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Edmundo Tomás GUTIÉRREZ, D.N.I./CUIT/Nº08.401.630.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº026/16

VISTO:

La nota de fecha 08/01/16, elevada por la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, solicitando un subsidio para solventar los gastos de organización de los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Comisión se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- *La Comisión Beneficiaria deberá, dentro del término de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la realización de los carnavales, rendir cuenta del uso de este subsidio, ante la Secretaría de Economía y Finanzas con comprobantes emitidos según la normativa vigente.-*

ART.3º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº027/16

VISTO:

La nota de fecha 10/01/16, elevada por la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, solicitando un subsidio para solventar los gastos de organización de los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Comisión se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$123.000,00 (PESOS CIENTO VEINTITRES MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- *La Comisión Beneficiaria deberá, dentro del término de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la realización de los carnavales, rendir cuenta del uso de este subsidio, ante la Secretaría de Economía y Finanzas con comprobantes emitidos según la normativa vigente.-*

ART.3º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº028/16

VISTO:

Las actuaciones caratuladas **“ROMERO, Miguel Ángel - Solicita Reclamo”**, Expediente Administrativo Municipal Nº17846/15, iniciado el 28/12/15, de las que resulta:

- Que, a fs. 02, comparece el Sr. ROMERO, Miguel Ángel, D.N.I. Nº14.665.165; en carácter de propietario del vehículo Dominio HE1776 y manifiesta que el día domingo 27 de Diciembre de 2015, estaba estacionado en el Parque Hipólito Yrigoyen de Villa Nueva y un gajo de un árbol cayó sobre el vehículo, rompiéndole el parabrisas y abollando el capot de la chata. Que, acompaña la documentación que acredita la propiedad del vehículo (fs. 04); licencia de conducir (fs. 03); comprobante de pago del seguro y cobertura (fs. 03 y 05); como así también acompaña fotografías (fs. 07/09) y presupuestos /fs. 06/11/12/13).
- Que, a fs. 15 reversa, el Sr. Jefe de Compras de esta Municipalidad, Claudio Krosting, manifiesta que el precio de los presupuestos acompañados son correctos.
- Que, a fs. 16, se encuentra glosado el Acuerdo de Pago de Daños suscripto por el Sr. Intendente Municipal, Don Natalio Osvaldo GRAGLIA y la Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Vanesa CIARROCA, representando al municipio y el Sr. Miguel Ángel ROMERO, donde en su Cláusula SEGUNDA este último, reajusta sus pretensiones a la suma total y única de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), monto que la MUNICIPALIDAD de VILLA NUEVA se compromete a pagar en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) cada una de ellas, mediante la entrega de dos cheques de pago diferido, con fecha de pago a los treinta y sesenta días desde la suscripción del ACUERDO, y en su Cláusula TERCERA expresa que una vez efectivizado dicho título valor, nada adeudará la MUNICIPALIDAD de VILLA NUEVA al Sr. Miguel Ángel ROMERO por el hecho antes descripto y que motivara las actuaciones administrativas ya mencionadas, renunciando a toda acción y derecho que por dicho siniestro le pudiese corresponder.
- Que, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, y considerando especialmente el acuerdo arribado entre las partes, en los términos del Art. 1641 del Código Civil y Comercial y con los efectos del Art. 1642 del mismo cuerpo legal y a los efectos de dar cumplimiento a dicho instrumento, esta Asesoría estima proceder efectuar el pago de la suma acordada y en la forma convenida por las partes, por lo que se aconseja al Sr. Intendente Municipal – dejando a salvo su mejor criterio – que ordene

abonar al Sr. Miguel Ángel ROMERO, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), en la forma convenida, en concepto de pago de la suma acordada en la Cláusula SEGUNDA del Acuerdo de fecha 12 de Enero de 2016, en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Acuerdo de Pago, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Pago de Daños de fecha 12/01/16, suscripto con Miguel Ángel ROMERO, D.N.I.Nº14.665.165; el cual consta de una (1) foja útil, forma parte del presente Decreto y del Expediente Nº17846/15.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº029/16

VISTO:

La nota de fecha 07/01/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Agente Municipal Vanesa Solange GIOVANINI, D.N.I.Nº31.118.844; Legajo Nº917; solicitando se le otorgue el permiso para entrar de 07:00 hs. a 14:00 hs., por razones de maternidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tal situación está contemplada en el ESTATUTO DEL PERSONAL, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, que el horario de trabajo de la Agente Municipal Vanesa Solange GIOVANINI, D.N.I.Nº31.118.844; Legajo Nº917; será de 07:00 hs. a 14:00 hs., dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, a partir del 5 (cinco) de Enero de 2016.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal citada en el Art.1º) de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°030/16

VISTO:

La nota de fecha 06/01/16, elevada por la Comisión del BABY FÚTBOL CLUB LOS OLMOS de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos originados por la compra de materiales para la práctica deportiva los niños que asisten al mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada institución deportiva merece ser apoyada, como una forma de fomentar las distintas actividades deportivas de nuestra Ciudad, a la que tan prestigiosamente representan en cuanto torneo les toca participar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Comisión del BABY FÚTBOL CLUB LOS OLMOS de esta Ciudad, un subsidio de \$990,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA), para

pagar la Fac.Nº1020 de fecha 07/01/16, emitida por "RETAKIL", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº031/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/01/16, elevada/s por el "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, un subsidio de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°032/16

VISTO:

Las actuaciones caratuladas “**ASSALES, Lucas - Solicita Reclamo**”, Expediente Administrativo Municipal N°17103/15, de las que resulta:

- Que a fs. 02, comparece el Sr. **Lucas ASSALES, D.N.I.N°25.456.102**; con domicilio real en calle Marcos Juárez N°1570, de la ciudad de Villa María y manifiesta que en virtud de sucesivos reclamos de pagos en concepto de impuestos municipales (específicamente Tasa por Servicios a la Propiedad) que gravan el lote de su propiedad cuyo número de cuenta municipal es 10069, Nomenclatura catastral 16-05-23-01-04-174-008, sito en Av. Las Gardenias N°112, B° Las Rosas, ha concurrido a este municipio a fin de que se le permitiera abonar conceptos comprendidos en la mencionada Tasa por Servicios a la Propiedad, descontando el recargo por baldío por razones que expuso verbalmente y que son las que forman parte de su reclamo. Afirma que el terreno gravado se encuentra emplazado fuera del radio urbano de la localidad de Villa Nueva, por lo que sostiene que este Municipio no cuenta con las facultades para gravar lo que no se encuentra bajo su órbita de dominio. Atendiendo a lo expuesto, solicita que se le permita cumplir con la obligación de pago de los conceptos de Tasa por Servicios a la Propiedad pero que le sean deducidos los importes devengados por recargo de baldío y vueltos a cero en su monto total. Expresa que lo mencionado no carece de fundamento atendible ya que consta según se observa en el último plano de Radio Urbano de la ciudad de Villa Nueva inscripto bajo el expediente 0033-098055/1978 de la Dirección General de Catastro aprobado con fecha 08-03-1978, sin necesidad de más pruebas.

- Que adjunta a su presentación, fotocopia de su D.N.I. (fs. 03); cedulón de Tasa por Servicios a la Propiedad (fs. 04)

- Que a fs. 10 comparece el reclamante solicitando pronto despacho al reclamo efectuado a fs. 02.

- Que a fs. 11 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Subsecretaría de Obras Privadas, informa que el lote designado catastralmente como 16-05-23-01-04-174-008 conforme plano visado por la Dirección de Catastro de fecha 13/12/2010 y que en la actualidad se registra como: 16-05-23-01-04-173-008 conforme modificaciones del plano anterior y visado por la dirección de Catastro de fecha 17/03/2014, se encuentra aprobado por este municipio en Decreto N°924/13 de fecha 16 de diciembre de 2013. Adjunta copia del referido decreto (fs.12/13) y Anteproyecto de subdivisión y loteo (fs.14) y Plano de subdivisión y loteo (fs.15).

- Que puestos al estudio de estas actuaciones, surge claro que este Municipio cuenta con plena **facultades legales** para gravar la propiedad objeto del reclamo, la cual se encuentra emplazada dentro del Radio Urbano de la ciudad de Villa Nueva donde el Municipio tiene jurisdicción en materia de su competencia, ya que el Radio Urbano de la ciudad comprende la zona en que se presten los servicios municipales y zonas aledañas reservadas para futuras prestaciones de los servicios, conforme lo establece el art.8 de la Carta Orgánica Municipal. Por su parte la Const. de la Pcia. establece que la competencia territorial del municipio comprende la zona a beneficiarse con los servicios

municipales (art.181) y establece además al igual que la Carta Orgánica Municipal (art.13) que son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal (material), entre otras, la de crear, determinar y percibir los recursos económico-financieros (art.186) como son los Impuestos municipales establecidos en la jurisdicción respectiva y que las Municipalidades disponen (art.188).

- Que por su parte, la Ordenanza General Impositiva N°1949/12 modificatoria de la Ord. N°821/03, que legisla en el Art.3) Título I, las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, en su Art.145 dispone que “La prestación de los servicios de alumbrado público, barrido y limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, mantenimiento, limpieza y conservación de canales y desagües pluviales, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación del arbolado público, nomenclatura urbana, transporte o cualquier otro servicio similar que presta la Municipalidad, no retribuido por una contribución especial que beneficien directa e indirectamente a las propiedades inmuebles ubicadas total o parcialmente dentro del ejido municipal y/o se encuentren en zona beneficiada directa o indirectamente, están sujetos al pago del tributo que se establece en el presente Título. También están sujetos al pago del tributo (...), ello considerando que” (...) que aquellos inmuebles que se encuentran fuera del éjido municipal y estuvieren siendo beneficiados por algunos de los servicios descritos por la norma, deben soportar la carga tributaria en igual cuantía a la contribuida por aquellos inmuebles que se encuentren dentro del éjido municipal. En virtud de que, la erogación realizada por el municipio para la prestación de los mismos resulta igualitaria respecto a ambos”.
- Que la propiedad objeto del presente reclamo, según constancias de autos (fs.14/15) es un terreno baldío, por lo que a los efectos del pago a la Tasa por Servicios a la Propiedad le es plenamente aplicable las disposiciones de las ordenanzas vigentes en esta materia: ORDENANZA N°1949/12 modificatoria de la Ordenanza N°821/03 – Ordenanza General Impositiva.- Baldío tributario – Principio de mayor rendimiento fiscal Art.167.- Los terrenos baldíos estarán sujetos a una sobretasa, que determinará en cada caso la Ordenanza Tarifaria Anual. A tal efecto serán considerados baldíos: 1. Toda parcela sin mejoras permanentes y/o complementarias. 2. Toda parcela que estando edificada, encuadre en los siguientes casos: a. Cuando el edificio haya sido declarado inhabitable por Resolución de la Dirección de Obras Privadas. b. En edificaciones de hasta dos (2) plantas, cuando la superficie cubierta total sea inferior al cinco por ciento (5 %) de la superficie del terreno. c. Sus mejoras no cuenten con Certificado de Final de Obra Municipal. No será de aplicación este adicional al terreno baldío que sea única propiedad del contribuyente y esté destinado a la construcción de su vivienda, por los plazos y condiciones que reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Que el reclamante no ha acompañado y/o acreditado en autos, la causa legal contenida en la ordenanza municipal antes mencionada que amerite disponer la no aplicación de este adicional al terreno baldío.
- Así, en virtud de lo manifestado, de las normas legales vigentes y de las constancias obrantes en estas actuaciones, esta Asesoría Letrada, aconseja al

D.E.M., siempre dejando a salvo su mejor criterio, **DESESTIMAR** el reclamo efectuado por el contribuyente, y en consecuencia, proceder al archivo de las presentes actuaciones.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1º).- **NO HACER LUGAR**, al Reclamo formulado por el contribuyente de Tasa por Servicios a la Propiedad Lucas ASSALES, D.N.I.Nº25.456.102.-

Art.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a Lucas ASSALES, de lo dispuesto en el presente Decreto con copia del mismo.-

Art.3º).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

Art.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°033/16

VISTO:

Las actuaciones caratuladas **“Industrial Alvimar S.R.L.-Solicita Levantamiento de Clausura”**, Expediente Administrativo Municipal N°17866/16, iniciadas el 13/01/16, de las que resulta:

- Que, a fs. 02, comparece el Sr. Oscar Pedro PAILLER, socio gerente de “INDUSTRIAL ALVIMAR S.R.L.”, sita en calle Deán Funes N°1188, de la ciudad de Villa Nueva y manifiesta que con motivo de la clausura impuesta el día 07/01/2016 en virtud del incendio producido en su establecimiento, solicita su levantamiento. Afirma que dicho pedido se encuentra fundado en que al día de la fecha se han realizado los correspondientes arreglos del espacio, encontrándose el mismo apto para el desarrollo de su actividad con todas las correspondientes medidas de seguridad e higiene en resguardo del personal afectado y de terceros, conforme el informe técnico realizado por el arq. Martín ARSAUT, M.P. 1-9738 que se acompaña.

- Que, adjunta a su presentación, documental descripta a fs. 02 y que se encuentra glosada en autos a fs. 03 a 111: Constancia de Seguro (ART) por Berkley International ART, Contrato de Afiliación N°110848; Decreto de Habilitación y cambio de Titularidad. Municipalidad de Villa Nueva; Inspección Municipalidad de Villa Nueva

donde consta que la empresa cuenta con todas las medidas de seguridad según normas vigentes; Descripciones de quemadores de gas (horno) Ecogas; Presentación para la habilitación en secretaría de ambiente; Monitoreo de emisión de fuentes Puntuales emitida por Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional de Córdoba; Nomina de empleados. Altas de AFIP; Constancia de inscripción AFIP. Declaración Jurada Personas Jurídicas F856. Impuesto sobre Ingresos Brutos; Registro Industrial de la Provincia. Inscripción n°720009001; Contrato Social S.R.L.; Denuncia ante Seguro contra incendio. Póliza N°03-02-01019131; Informe Técnico sobre instalación luego del incendio.

- Que, remitidas por esta Secretaría las actuaciones a la Secretaría de Gobierno/Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a fines de que se adjunten al expediente constancia de todo lo actuado en relación a la Clausura preventiva del comercio de propiedad del solicitante (fs.112), ésta a fs.114 a través del Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, expresa que se agrega al expediente la documentación original de las actas de inspecciones realizadas a la Empresa “INDUSTRIAL ALVIMAR SRL”, remarcando que dentro de las actas agregadas se encuentra el acta N°5855 del día 07 de enero de 2016 que dio origen al Decreto N°013/16 que dispone la Clausura Preventiva de dicha industria y que es causa del inicio de las presentes actuaciones. Expresa que se adjuntan las actas N°5855/57/58/60/67/7172//75/77, además del Decreto que dispone la clausura y copia de la Resolución N°2077/08 y Ordenanza N°1506/08 sobre plazos de reubicación de las plantas de fundición instaladas en zona urbana y que toda la documentación se aporta a efectos de contribuir con el cumplimiento de las normas establecidas a tal fin.

- Que, lo agregado se encuentra glosado a fs. 114/130.

- Que a fs. 131 se encuentra glosado un croquis del establecimiento suscripto por el arq. Martin ARSAUT, M.P. 1-9738.-

- Que, a fs. 132 se encuentra glosado informe de la Subsecretaria de Planeamiento Urbano e Infraestructura, arq. Gisela ZANNINI donde expresa que de la inspección ocular se pudo observar que según las recomendaciones sugeridas por el profesional, de los 7 apartados, solo se ha realizado el 1° y que no obstante se detectaron: Productos de entepiso destinado al guardado de neumáticos; instalaciones de gas a la vista (sujeto a planos y planillas aprobadas por la Distribuidora del Gas del Centro); Instalación eléctrica a la vista, pero en condiciones de deterioro debido al siniestro; Instalación eléctrica a la vista, pero en condiciones de deterioro debido al siniestro; Paredes tiznadas consecuencia de lo acontecido y en algunos sectores presenta grietas; Cerramientos divisorios parciales de madera pintada (de terminación brillante); Envases plásticos con contenido de apariencia: pintura. Sugiere que atento a lo observado que se presente un informe de higiene y Seguridad por un profesional idóneo.

- Que, puestos al estudio de estas actuaciones, y considerando: **a)** que según constancias de autos (fs.98) el Sr. Oscar Pedro PAILLER, L.E. N°6.592.205 está habilitado en esta Municipalidad en el rubro INDUSTRIA DEL HIERRO/METALES NO FERROSOS, FÁBRICA DE PROD. PRIMARIOS DE METALES NO FERROSOS desde el día 01/01/1977 en calle Deán Funes n°1188 **b)** que la clausura dispuesta es del tipo preventiva, *“hasta tanto acredite fehacientemente la viabilidad de la continuidad de la explotación comercial”*, según Decreto N°013/16 (fs.116) **c)** que la misma tiene su causa en razones de seguridad e higiene; **d)** que de las “recomendaciones para el sector afectado por el incendio”, expresadas en el informe profesional obrante a fs.106 – según ha dejado constancia la Subsecretaria de Planeamiento Urbano e Infraestructura, arq. Gisela ZANNINI a fs.132- el solicitante, al día de la fecha, solo ha dado cumplimiento a la descripta en el apartado 1, esto es, “la inmediata demolición de la losa de

cerramiento superior bajo supervisión profesional”; e) que del croquis del establecimiento glosado a fs.131 surge que la zona afectada por el incendio se encuentra sectorizada, no afectando su clausura, la viabilidad de la continuidad de la explotación comercial; f) la sugerencia de la Subsecretaria de Planeamiento Urbano e Infraestructura, arq. Gisela ZANNINI efectuada a fs. 132 y las recomendaciones expresadas en el informe profesional de fs.106, esta Asesoría Letrada, **ACONSEJA** al D.E.M., siempre dejando a salvo su mejor criterio: **1)** ordenar el levantamiento de la clausura preventiva del establecimiento de propiedad del solicitante, a excepción del sector G descrito e individualizado como **ZONA AFECTADA** según croquis de fs.131, el que continuará clausurado hasta tanto se acredite de modo fehaciente y/o documentado haber dado cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones para el sector afectado por el incendio, efectuadas en el informe profesional de fs.106 (Quitar todo el revoque que haya quedado en muros y elementos estructurales del sector afectado por el incendio. Generar un nuevo revestimiento (revoque grueso/fino) en cerramientos laterales en caso de volver a poner en funcionamiento el sector afectado. Limpiar con extremo cuidado todas las superficies del establecimiento que pudieron haber estado en contacto con gases y polvos producto de la combustión de materiales y combustibles que pueden ocasionar daños al personal. En caso de reconstruir el cerramiento superior, realizarlo bajo supervisión profesional. Llevar a cabo todas las medidas establecidas en La Ley de higiene y Seguridad en el Trabajo. Realizar inspecciones periódicas de los elementos estructurales a fin de detectar fisuras generadas por vicios ocultos) y las que puedan surgir del informe que a continuación se requiere; **2)** emplazar al solicitante para que en el plazo de 30 días desde la fecha de dicha orden, acompañe un informe de Higiene y Seguridad por un profesional idóneo en relación al Establecimiento en su totalidad.-

Que, la Asesoría Letrada, ha efectuado el dictamen correspondiente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **LEVANTAR LA CLAUSURA**, preventiva del establecimiento “INDUSTRIAL ALVIMAR S.R.L.”, a excepción del sector G descrito e individualizado como **ZONA AFECTADA** según croquis de fs.131, el que continuará clausurado hasta tanto se acredite de modo fehaciente y/o documentado haber dado cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones para el sector afectado por el incendio, efectuadas en el informe profesional de fs.106 (Quitar todo el revoque que haya quedado en muros y elementos estructurales del sector afectado por el incendio. Generar un nuevo revestimiento (revoque grueso/fino) en cerramientos laterales en caso de volver a poner en funcionamiento el sector afectado. Limpiar con extremo cuidado todas las superficies del establecimiento que pudieron haber estado en contacto con gases y polvos producto de la combustión de materiales y combustibles que pueden ocasionar daños al personal. En caso de reconstruir el cerramiento superior, realizarlo bajo supervisión profesional. Llevar a cabo todas las medidas establecidas en La Ley de higiene y Seguridad en el Trabajo. Realizar inspecciones periódicas de los elementos estructurales a fin de detectar

fisuras generadas por vicios ocultos) y las que puedan surgir del informe que a continuación se requiere; **2)** emplazar al solicitante para que en el plazo de 30 días desde la fecha de dicha orden, acompañe un informe de Higiene y Seguridad por un profesional idóneo en relación al Establecimiento en su totalidad.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable de la firma "INDUSTRIAL ALVIMAR S.R.L.", de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, con copia del mismo.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Área de Seguridad Ciudadana, a los efectos que el responsable de la misma, se constituya en el domicilio de la empresa en cuestión y proceda a **NOTIFICAR** lo resuelto en el presente, con entrega de copia del mismo y al levantamiento de la clausura preventiva oportunamente decretada.

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº034/16

VISTO:

El Convenio de Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento, de fecha 01/01/16, en el inmueble de su propiedad, suscripto con Evangelina del Valle PIVETTA, D.N.I.Nº29.566.181; con domicilio en calle San Luis Nº567 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Convenio de Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento, de fecha 01/01/16, suscripto con Evangelina del Valle PIVETTA, D.N.I.Nº29.566.181; con domicilio en calle San Luis Nº567 de la ciudad de Villa María (Cba.), para depositar y tratar la basura de recolección domiciliaria y ramas producto de la poda y limpieza de plantas, los días lunes a sábados de cada semana, en la fracción de campo de su propiedad, que forma parte de la Estancia "Sara Josefina" en Pedanía de VILLA NUEVA, por el término de seis (6) meses, a partir del 01/01/16, el cual consta de dos (2) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº035/16

VISTO:

El Contrato de Locación de OBRA PÚBLICA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADAS, de fecha 29/12/15, suscripto con la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA LIMITADA.", CUIT Nº30-71073839-0; con domicilio, a los efectos legales, en la calle Hugo Salvato Nº320 de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de OBRA DE PÚBLICA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADAS, de fecha 29/12/15, suscripto con la "COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA LIMITADA.", CUIT Nº30-71073839-0; con domicilio, a los efectos legales, en la calle Hugo Salvato

Nº320 de la Ciudad de VILLA NUEVA, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 66 (SESENTA Y SEIS) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA-ACU S01: 491/2015-PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO", el cual consta de 4 (cuatro) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº036/16

VISTO:

La nota de fecha 01/01/16, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

El Decreto Nº926/15, referido al traslado a la Sección RIEGO del Agente Municipal Silvio Guillermo PANDOLFI.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota y complementar lo normado en el Decreto Nº926/15, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el cobro del ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, que viene percibiendo el Agente Municipal Silvio Guillermo PANDOLFI, D.N.I.Nº22.738.427; Legajo Nº565, a partir del 01/01/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº037/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Hernán Luis MINUÉ, D.N.I.Nº26.913.921; Legajo Nº703, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10, y se desempeña en el Cementerio, a desempeñar tareas en el Corralón, a realizar tareas de recolección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 19/01/2016.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto Nº445/12, a partir del 19/01/2016.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en El Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°038/16

VISTO:

La nota de fecha 08/01/16, elevada por Claudio Alberto MERLOS, deportista villanovense, solicitando una colaboración para gastos de participación en torneos de su especialidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un deportista que con gran sacrificio personal y escasos recursos económicos, representa a VILLA NUEVA en torneos nacionales e internacionales, prestigiando y haciendo trascender a la Ciudad, por lo tanto el D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al deportista villanovense Claudio Alberto MERLOS, D.N.I.Nº24.918.934; un subsidio de \$1.750,00 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por los motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°039/16

VISTO:

La nota de fecha 21/12/2015 del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, informando que de acuerdo al Decreto de fecha 21/12/2015 del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, se resuelve entregar en Depósito Judicial a la Municipalidad de VILLA NUEVA, 2 (dos) vehículos secuestrados en actuaciones judiciales y en los términos de la Ley N°8550 y su reglamentación.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme lo dispuesto por el Art. 67) Inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal aceptar este tipo de Depósitos Judiciales, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-*

2.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ACÉPTASE**, el **DEPÓSITO JUDICIAL** a cargo de la Municipalidad de VILLA NUEVA, del vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO, tipo FURGÓN, Dominio NºDEA865; chasis marca RENAULT Nº8A1KCO235YLO88025, motor NºF8QK630C362423; y el vehículo marca FORD, modelo FOCUS CLX 1.8, tipo 5 puertas, Dominio NºDMQ508; resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, según documentación citada en VISTO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **INCORPÓRESE**, los bienes depositados al parque automotor municipal.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº040/16

VISTO:

La nota de fecha 18/01/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/12/2015 al 15/01/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº041/16

VISTO:

La nota de fecha 19/01/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una multa consistente en el descuento de haberes, por día de **inasistencia injustificada**, al Agente Municipal de Planta Permanente Hernán Luis MINUÉ, D.N.I.Nº26.913.921; Legajo Nº703, por faltar a sus tareas habituales en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el día 18/01/16, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 042/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
08.081.01.01.02.17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6,070.00	50,000.00	56,070.00
08.083.01.01.03.33	HONOR. PROF., ESTUDIO Y ASIST. TÉCNICA	0.00	20,000.00	20,000.00
08.085.01.01.03.33	HONOR. PROF., ESTUDIO Y ASIST. TÉCNICA	0.00	20,000.00	20,000.00
06.061.01.01.02.09	ELEM. DE LIMPIEZA, HIGIENE Y UTENSILIOS DE COCINA	27,800.00	10,000.00	37,800.00
TOTAL INCREMENTADO			100,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
08.081.01.01.02.17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	395,300.00	50,000.00	345,300.00
08.083.01.01.03.33	HONOR. PROF., ESTUDIO Y ASIST. TÉCNICA	199,500.00	40,000.00	159,500.00
06.061.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	252,680.00	10,000.00	242,680.00
TOTAL DISMINUIDO		100,000.00		

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N°2, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°043/16

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, ha concluido las Sesiones Ordinarias y que se encuentra en legal receso.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existen asuntos que necesitan un tratamiento de suma urgencia, que se encuentran en el ámbito de las atribuciones de ese Cuerpo Legislativo, según las normativas de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, a tales efectos debe convocarse al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **CONVÓCASE**, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a Sesiones Extraordinarias para el día 22 (veintidos) de ENERO de 2016, a las 11:00 (ONCE) horas.-

ART.2º).- **LOS TEMAS**, que se elevan para su tratamiento son los siguientes:

- 1.- CONCÉDASE AL INTENDENTE MUNICIPAL NATALIO OSVALDO GRAGLIA, LICENCIA ANUAL, DESDE EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ENERO DE 2016 HASTA EL DÍA 4 (CUATRO) DE FEBRERO DE 2016, INCLUSIVE.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº044/16

VISTO:

La decisión del Intendente Municipal de retribuir la función de alta responsabilidad que algunos Agentes Municipales ejercen, no coincidiendo con la categoría que revisten.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Marcio Vicente MAGGI, D.N.I. Nº18.468.317, legajo Nº424; dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) netos, mensuales, no remunerativos, por los motivos que se explicitan en VISTO, a partir del 01/01/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°045/16

VISTO:

La decisión del Intendente Municipal de retribuir la función de alta responsabilidad que algunos Agentes Municipales ejercen, no coincidiendo con la categoría que revisten.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal de Planta Permanente Carla Andrea ALZUGARAY, D.N.I.Nº29.361.438, Legajo Nº826; dependiente de la Secretaría de Gobierno, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) netos, mensuales, no remunerativos, por los motivos que se explicitan en VISTO, a partir del 01/01/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°046/16

VISTO:

La Ordenanza N°2392/16 de fecha 22/01/16, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CONCÉDASE, AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON NATALIO OSVALDO GRAGLIA, LICENCIA ANUAL, DESDE EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ENERO HASTA EL DÍA 4 (CUATRO) DE FEBREO INCLUSIVE DEL AÑO 2016”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2392/16 de fecha 22/01/16, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°047/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s carenciada/s, debido a la situación de precariedad laboral en que se encuentra, agravada por la presencia de menores, quienes se encuentran viviendo en condiciones lamentables en una vivienda humilde.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

DELGADO, Genoveva Noemí - D.N.I.Nº12.275.020 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°048/16

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por OBRA DE GAS, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C- VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se*

encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE GAS, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C – VIII.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°049/16

VISTO:

El requerimiento formulado por el Agente de la Municipalidad de Villa María, que presta servicios como chofer en dicha jurisdicción y se domicilia en Villa Nueva, de que se le otorgue la Licencia de Conducir, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, situaciones como la planteada se encuentran contempladas en la Ordenanza N°1825/11, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al Agente Municipal Walter Ricardo SALGUEIRO, que cumple funciones de chofer en la Municipalidad de Villa María y que tiene domicilio en esta ciudad, la Licencia de Conducir (categoría E2), sin cargo, por las razones expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°050/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CACERES, Jesica María - D.N.I.Nº36.812.988 - \$700,00 (PESOS SETESCIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº051/16

VISTO:

La nota informativa de fecha 25/01/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para ejecutar lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **DESCONTAR**, al Agente Municipal Walter Fabián PEÑALOZA, Legajo Nº899; quien presta servicios como chofer de motoniveladora, del Área de **Corralón**, el importe equivalente a un día de trabajo, del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que viene percibiendo, según Decreto Nº786/15, por faltar injustificadamente el día 22/01/16.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°053/16

VISTO:

El CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDA Y CUIDADO INTEGRAL DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA Y/O EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL Y NORMATIVA PERTINENTE; de fecha 18/12/15, suscripto con Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I.N°28.431.346; con domicilio legal en calle Lago Lacar N°170 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDA Y CUIDADO INTEGRAL DE ANIMALES RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA Y/O EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL Y NORMATIVA PERTINENTE; de fecha 18/12/15, suscripto con Silvana Vanesa ANTÓN, D.N.I.N°28.431.346; por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01/12/15, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°054/16

VISTO:

La nota de fecha 28/01/16, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la referida nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Elisabeth Jesica BRAVI, Legajo N°791, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por reemplazo en Tesorería Municipal en los meses de Diciembre/2015 y Enero/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°055/16

VISTO:

El/los requerimiento/s formulado/s por persona/s y/o familia/s que está/n atravesando por una situación económica desesperante, por razones de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a *Mónica del Valle ROCHA*, D.N.I.Nº22.648.259; 3 (tres) cajones de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº056/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

TULIÁN, Marysol Patricia - D.N.I.Nº24.617.866 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº057/16

VISTO:

La nota de fecha 27/01/16, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima de la Unidad Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo, al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, *al personal policial adscripto a la Unidad Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°058/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 27/01/15, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a *Agueda Ofelia DIAZ*, D.N.I.Nº10.053.302; un subsidio, por única vez, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por desagote de pozo ciego.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°059/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17586/15 de fecha 23/07/15, iniciado por Antonio Adán LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-13136113-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL de la Actividad “FIBRAS ARTIFICIALES”, para la que había sido habilitada según Resolución N°0049/98 y a fs. 03 solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los período/s/año/s 2007 a 2008, todos inclusive, Cuenta N°1906VIN, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por Antonio Adán LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-13136113-1; en el Expediente Administrativo Municipal N°17586/15 y **OTORGAR** el CESE COMERCIAL, de la Actividad “FIBRAS ARTIFICIALES”, al 30/06/15.-

ART.2º).- **NOTIFICAR** a Antonio Adán LÓPEZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-13136113-1; lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°060/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

DUARTE, Raquel Miriam - D.N.I.Nº13.136.168 – \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº061/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 20/01/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

IRIARTE, Paola Alejandra - D.N.I.Nº25.289.459 - \$1000,00 (PESOS UN MIL), por única vez, para pagar la compra de chapas, para mejorar su vivienda.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2016.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°001/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17543/15 de fecha 29/06/15, iniciado por Noelia Alejandra AGUILAR, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-29961680-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°198 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA” y a fs. 22 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Noelia Alejandra AGUILAR, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-29961680-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ROTISERÍA", Cuenta Nº02450, en el domicilio comercial de Avenida Libertad Nº198 de esta Ciudad, a partir del 02/06/2015.-

ART.2º).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Noelia Alejandra AGUILAR, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-29961680-6; a partir del 29/11/2015.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a Noelia Alejandra AGUILAR, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-29961680-6; lo dispuesto en el Art.1º) y en el Art.2º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº002/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16961/14 de fecha 17/10/14 caratulado: "RUSSO, YAMES RAFAEL" - Procedimiento previo a la Clausura por falta de pago de prestaciones" - del comercio dedicado a "FÁBRICA DE MANÍ CROCANTES", en el inmueble sito en calle Modesto Moreno Nº30 de esta Ciudad, Habilitado según Resolución Nº124/2011.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs.03 a fs.13 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DISPONER** la **CLAUSURA PREVENTIVA** del comercio referido;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la **CLAUSURA PREVENTIVA** del comercio dedicado a “FÁBRICA DE MANÍ CROCANTES”, habilitado según Resolución N°124/2011 a nombre de “RUSSO, YAMES RAFAEL”, CUIT N°20-20362740-9; Cuenta N°02063, en el inmueble sito en calle Modesto Moreno N°30 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable “RUSSO, YAMES RAFAEL”, CUIT N°20-20362740-9; de lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial aludido y proceda a llevar a cabo lo dispuesto en el Art.1º).-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°003/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15777/13 de fecha 01/07/13, iniciado por Ivana Irene BONETTO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°27-22415692-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°271 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ELABORACIÓN DE VIANDAS”, habilitado según Resolución N°86/2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 18 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ivana Irene BONETTO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°27-22415692-3; para el desarrollo de la actividad

comprendida en el rubro “ELABORACIÓN DE VIANDAS”, Cuenta N°02044, a partir del 01/07/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°004/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17718/15 de fecha 29/09/15, iniciado por Irma Beatriz RUIZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°27-14916289-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°1180 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”, habilitado según Resolución N°123/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 18 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Irma Beatriz RUIZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°27-14916289-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta N°01771, a partir del 29/09/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº005/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17735/15 de fecha 06/10/15, iniciado por Mario Adrián ARNAUDI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº20-13015803-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Lorenzo Nº849 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “LOCACIÓN DE BIENES MUEBLES”, habilitado según Resolución Nº243/13.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 16 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mario Adrián ARNAUDI, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº20-13015803-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “LOCACIÓN DE BIENES MUEBLES”, Cuenta Nº02258, a partir del 30/09/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°006/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17798/15 de fecha 11/11/15, iniciado por Diego ACOSTA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-25532140-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Zona Rural, Sanabria (Cba.), del comercio dedicado a “FABRICACIÓN PRODUCTOS LÁCTEOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Diego ACOSTA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-25532140-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en Zona Rural, Sanabria (Cba.), del comercio dedicado a “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS”, con el nombre de fantasía “ESTABLECIMIENTO PIRINEUS”, Cuenta N°02479, a partir del 11/11/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°007/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17697/15 de fecha 17/09/15, iniciado por Yamila Nahir MANZUR, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-40418896-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°511 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Yamila Nahir MANZUR, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-40418896-3; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°511 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta N°02467, a partir del 01/08/2015.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Enero de 2016.-